



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000099 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2022

VISTO:

La Carta N° 11 YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, de fecha 30 de abril del 2022, el Informe N° 057-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC, de fecha 03 de mayo del 2022, el proveído de fecha 03 de mayo del 2022, el Informe N° 058-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC, de fecha 04 de mayo del 2022, el Informe N° 700-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 05 de mayo del 2022, el proveído de fecha 06 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el día 28 de diciembre del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Contratista **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021/GRI-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO INGRESO A LA LOCALIDAD EL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000099 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2022

Que, con **CARTA N° 11 YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, de fecha 30 de abril del 2022, el representante legal de **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, alcanzó a la Inspectoría de Obra el Calendario de Adquisición de Materiales, el Calendario Valorizado Programado; y, el Cronograma de Ejecución de Obra- GANTT-PER/CTM, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO INGRESO A LA LOCALIDAD EL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, a través del **INFORME N° 057-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC**, de fecha 03 de mayo del 2022, la Inspectoría de Obra Ing. Civil **SOFIA DORA PAREDES CABRERA** remitió a la Subgerencia de Obras el Calendario Valorizado de obra, el Calendario de Avance de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Adquisición de Materiales Actualizado, teniéndose como base el inicio de obra el 01 de mayo del 2022, habiéndose verificado la documentación por la Inspectoría, para los fines que amerite el control para la ejecución de la obra y se comunique a quien corresponda.

Que, mediante proveído de fecha 03 de mayo del 2022, inserto en el reverso del **INFORME N° 057-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC**, de fecha 03 de mayo del 2022, la Subgerencia de Obras remitió el expediente administrativo a la Inspectoría de Obra, para su evaluación, tomando en consideración que la fecha inicio del plazo de obra es el día 01 de mayo del 2022; y, la fecha de culminación es el día 29 de abril del 2022.

Que, con **INFORME N° 058-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC**, de fecha 04 de mayo del 2022, la Inspectoría de Obra Ing. Civil **SOFIA DORA PAREDES CABRERA**, remitió a la Subgerencia de Obras el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, el Programa de Ejecución de Obra; y el Calendario de Adquisición de Materiales, teniendo como base el inicio de obra el día 01 de mayo del 2022; y como fecha de término programado el día 29 de julio del 2022, habiéndose verificado la documentación, para su trámite correspondiente, para los fines que amerite el control para la ejecución de la obra y se comunique a quien corresponda.

Que, a través del **INFORME N° 700-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 05 de mayo del 2022 la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de infraestructura que el Calendario de Avance de Ejecución de Obra, el Calendario Valorizado de Obra; y, el Calendario de Adquisición de Materiales actualizado, se encuentran debidamente visados por el Inspector de Obra; y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a **NOVENTA (90)** días calendario; asimismo, solicita se proceda con el acto resolutorio de aprobación de los citados instrumentos técnicos a través de acto resolutorio, determinándose





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000099 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2022

como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 01 de mayo del 2022; y, como fecha programada de culminación el día 29 de julio del 2022.

Que, mediante proveído de fecha 06 de mayo del 2022, inserto en el reverso **INFORME N° 700-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 202, numeral 202.1, 202.2; y, 202.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, respecto a la actualización del Programa de Ejecución de Obra, establece lo siguiente:

"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000099 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

12 MAY 2022

Tumbes,

Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes."

Que, conforme a lo expuesto, el Contratista **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, ha alcanzado a la Inspectora de Obra el Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Calendario de Adquisición de Materiales, correspondiente a la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", siendo suscrito en señal de conformidad por el Contratista; y, el Residente de Obra.

Que, ante esta situación, la Inspectora de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de la Obra, alcanzó a la Subgerencia de Obra el Calendario de Avance Obra Valorizado Actualizado, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Adquisición de Materiales, siendo suscritos por la citada Inspectora en señal de conformidad. Finalmente, la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, supervisión, ha solicitado a la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda con la emisión del acto resolutivo de aprobación del Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Calendario de Adquisición de Materiales, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 01 de mayo del 2022; y, como fecha programa de culminación el día 29 de julio del 2022.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000099 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, el Calendario de Adquisición de Materiales Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"; determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra el día 01 de mayo del 2022; y, como fecha de culminación el día 29 de julio del 2022, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Inspectoría de Obra Ing. Civil SOFIA DORA PAREDES CABRERA, con Reg. CIP Nº 211110, YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., Responsable del Área de Asuntos Legales, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Handwritten signature and stamp of Ing. Leyla Harold Avila Silva, Gerente Regional de Infraestructura

